



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
ABF/jbb

Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día dos (2) de julio de 2019

EXTRACTO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA DOS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las doce horas, del día **DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE**, se reúne, en sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde, Alcande P.S. **DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE**, y asistiendo los/as Tenientes de Alcalde, **DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ Y DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ**.

Excusa su ausencia el Sr. Alcalde **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR** y los/as Tenientes de Alcalde **DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL Y DON FÉLIX SABIO REDONDO**.

Concurren también el Interventor Municipal **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ** y la Secretaria General, **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la misma:

ASUNTO PRIMERO: RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Motivada la urgencia por el Presidente, dando cumplimiento a lo establecido en el art. 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJEL), se somete a votación la ratificación de la urgencia de la convocatoria, resultando **APROBADA** por **UNANIMIDAD**, por lo que el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 98 del reglamento citado, proclama adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Ratificar la urgencia de la convocatoria.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE Nº 56/2019 RELATIVO AL CONTRATO DEL SERVICIO PÚBLICO DEL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE ESTA CIUDAD: CONTINUIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR LA SOCIEDAD MIXTA DE TRANSPORTES URBANOS DE SANLÚCAR, S.A..

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2010, de 20 de Junio de 2019; por el Presidente se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar la continuidad en la prestación del servicio que es objeto del contrato correspondiente al Servicio de Transportes Colectivos Urbanos de esta Ciudad, cuya adjudicataria es la Sociedad de Economía Mixta "Transportes Urbanos de Sanlúcar, S.A." con C.I.F. nº A-11.385.945 y domicilio social a efectos de notificaciones en Sanlúcar de Barrameda, Ctera. de Jerez, Km. 1.

Dicha continuidad se realizará en los mismos términos y condiciones de la prórroga vigente y se prolongará por el tiempo estrictamente necesario hasta tanto se haga cargo del servicio el contratista que resulte adjudicatario de la licitación que se convoque, dado que actualmente se encuentra en fase de instrucción, o en su defecto, un año a contar desde el día 31/07/2019.

Segundo.- Asumir compromiso de Consignación Presupuestaria por el importe que resulte necesario para el mantenimiento del contrato con una financiación máxima fijada hasta el próximo día 30 de julio de 2020, y cuya cuantía asciende a la cantidad de **un millón trescientos veintiséis mil seiscientos siete euros con cuarenta y dos céntimos (1.326.607,42 €)**.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	02-07-2019 13:50:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>

ID DOCUMENTO: MF7g9RKSns



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

*Extracto de la sesión extraordinaria y urgente de
la Junta de Gobierno Local celebrada el día dos
(2) de julio de 2019*

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la entidad interesada, para su debido conocimiento y a los efectos procedentes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y diez minutos, de lo que yo, como Secretaria General, doy fe.

La Secretaria General, Fdo: **ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ**

ID DOCUMENTO: MF79RKSns



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	02-07-2019 13:50:39

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a
<https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>